



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 17 de abril de 2024

VISTO:

El EXPE 15513/2023, en el cual se solicita llamado a Inscripción de Aspirantes a cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a "Alteraciones de la audición y del equilibrio"; y

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora del Área Audiología, solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la OCS N° 40/2004, el cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría - Alumno se establece a los fines de brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar su formación en docencia, fijando que la cobertura de estos cargos debe realizarse a través de llamado a Inscripción de Aspirantes, en el que se evalúen los méritos, antecedentes y aptitudes de los postulantes (Artículo 2°).

Que según dicha normativa, cada Facultad debe reglamentar la cobertura de los cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno-, teniendo en cuenta ciertas pautas generales enunciadas en su Artículo 3°.

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud los concursos a cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría – Estudiante, se tramitan conforme a la OCD N° 5/2021, OCS N° 61/2023 y la OCD N° 2/2024.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaria General certifica el crédito disponible para el cargo.

Que el Consejo Departamental de Fonoaudiología, avala lo solicitado por el área y eleva propuesta de docentes para integrar la Comisión Asesora.

Que la Comisión de Asuntos académicos sugiere avalar la presente solicitud.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, decidió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y aprobar el llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a "Alteraciones de la audición y del equilibrio" y designar a la Comisión Asesora que propone el Consejo Departamental.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia Segunda Categoría - Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a "Alteraciones de la audición y del equilibrio".

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción en el plazo perentorio de cinco días hábiles, desde el 6 de mayo de 2024 y hasta el 13 de mayo de 2024, a las 12:00 hs, a través del e-mail fcs.conc.doc@gmail.com, Departamento de Concurso de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros de la Comisión Asesora que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedara constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Médica Esp. María Claudia NUÑEZ CAMPERO

Mgtr. Bibiana Edith HIDALGO

Lic. Gabriela del Lourdes OLGUIN YURCHAG

SUPLENTES:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Esp. María Alejandra DE VICENTE

Esp. María Elena PEREIRA FLORES

Lic. Daniela Elisabet ZUNINO

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con la OCD N° 5/2021, OCS N° 61/2023 y la OCD N° 2/2024.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

MBG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General STIEGER, Valeria.

Hoja de firmas